



ADMINISTRACIÓN

2018-2021

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

XVIII

SESIÓN

ORDINARIA DE

CABILDO

2018-2021





**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CASAS TAMPS.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
DESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO.**

ACTA

EN VILLA DE CASAS TAMAULIPAS, SIENDO LAS 2:00 P.M DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019 EN EL SALON DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL Y CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 42, 43, 44,49 FRACCION XX Y 53 Y 55 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LOS C.C. LIC. JANET ELENA BARRON PERALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE CASAS TAMAULIPAS, A EFECTO DE CELEBRAR LA DECIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2018-2021, BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-VERIFICACION LEGAL DE QUORUM.
- 3.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION.
- 4.- PRESENTACION DE TERNA PARA DESIGNAR CONTRALOR MUNICIPAL.
- 5.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL CONTRALOR MUNICIPAL
- 6.- APROVACION DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASAS TAMAULIPAS, EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.-CLAUSURA DE LA SESION.



**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CASAS, TAMAULIPAS
ADMÓN 2018-2021**





1.- LISTA DE ASISTENCIA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO: LOS CC. JANET ELENA BARRON PERALES PRESIDENTE MUNICIPAL, REYNALDO DE JESUS CRESPO SALDIERNA SINDICO DEL AYUNTAMIENTO, FRANCISCA PEREZ ESCOBEDO PRIEMR REGIDOR, TRINIDAD ARMIJO FLORES SEGUNDO REGIDOR, JUANA MARIA DEL REFUGIO QUINTANILLA MATA TERCER REGIDOR, JUAN GABRIEL GARCIA MARTINEZ CUARTO REGIDOR, FABIOLA MARLEN HERNANDEZ RODRIGUEZ QUINTO REGIDOR Y VICTOR BAZALDUA CRUZ SEXTO REGIDOR.

2.- VERIFICACION LEGAL DE QUORUM

UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EL TOTAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO MANIFIESTA QUE EXISTE QUORUM PARA SESIONAR.

3.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION

UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DE QUORUM, LA LIC. JANET ELENA BARRON PERALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS 2:14 HORAS DECLARA INSTALADA LA DESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO Y SE PROSEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

4.- PRESENTACION DE TERNA PARA DESIGNAR CONTRALOR MUNICIPAL.-

- 1.- LIC. REY GERMAN PEREZ MACIAS.
- 2.- SRA. MARIA DEL REFUGIO PERALES RICO.
- 3.- LIC. ANGEL DE LEON YLLADES.



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CASAS, TAMAULIPAS
ADMON 2018-2021

5.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL CONTRALOR MUNICIPAL

POR UNANIMIDAD Y EN PARIDAD DE GENERO FUE ELECTA LA SRA. MARIA DEL REFUGIO PERALES RICO.

6.- APROVACION DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASAS TAMAULIPAS, EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

APROVACION DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE CASAS TAMAULIPAS, EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, EL CUAL ESTA INSCRITO EN EL COMO ANEXO EN LA PRESENTE ACTA.

7.- ASUNTOS GENERALES

SOLICITAN REGIDORES INCREMENTO DE SUS SUELDOS Y DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN GENERAL, ASI COMO LA DISMINUCIÓN DEL SUELDO DEL SECRETARIO PARTICULAR.

8.-CLAUSURA DE LA SESION.

VISTO EL ORDEN DEL DIA Y DESAHOGADOS QUE FUERON TODOS Y CADA UNO DE SUS PUNTOS, EN ESTE ACTO, SIENDO LAS 3:45 HORAS DEL DIA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019, LA LIC. JANET ELENA BARRON PERALES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CASAS TAMAULIPAS, DECLARA CERRARA LA DESIMO OCTAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO, ELEBORANDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE ES FIRMADA POR LOS PRESENTES QUE INTERVINIERON EN EL DESAHOGO DE LA SESION Y AVALADA CON LA FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



**SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CASAS, TAMAULIPAS
ADMÓN 2018-2021**



Presupuesto de Egresos para el Municipio de Casas, Tamaulipas Ejercicio Fiscal del Año 2020

Título Primero De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.



Capítulo II De la Integración del Presupuesto



Artículo 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de \$ **41,289,449** (Cuarenta y un millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Por Capitulo del Gasto	Importe
Total	41,289,449
1000 SERVICIOS PERSONALES	9,806,000
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	7,075,963
3000 SERVICIOS GENERALES	5,385,699
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,428,400
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,800
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	13,060,587
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	300,000

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	importe
Órgano Ejecutivo Municipal	41,289,449
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

I. UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	
Órgano Ejecutivo Municipal	41,289,449
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la





desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

I. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación Administrativa	Importe
Total	41,288,449
Presidencia	28,228,862
Obras y Servicios Públicos	13,060,587

II. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	41,289,449
Gasto Corriente	27,696,062
Gasto de Capital	13,293,387
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	300,000
Pensiones y Jubilaciones	0
<i>Adición DOF 23-12-2015</i>	
Participaciones	0
<i>Adición DOF 23-12-2015</i>	

III. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	41,289,449
Servicios Personales	9,806,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	9,143,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	663,000
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
Materiales y Suministros	7,075,963
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	755,400
Alimentos y Utensilios	360,200
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,198,500
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	298,263
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,566,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	122,400
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	775,200
Servicios Generales	5,385,699
Servicios Básicos	1,917,665



Servicios de Arrendamiento	461,600
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	66,300
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	168,300
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,088,834
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	153,000
Servicios de Traslado y Viáticos	122,400
Servicios Oficiales	1,009,800
Otros Servicios Generales	397,800
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,428,400
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	100,000
Ayudas Sociales	5,308,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	20,400
Transferencias al Exterior	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	232,800
Mobiliario y Equipo de Administración	130,800
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	30,600
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	51,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	20,400
Inversión Pública	13,060,587
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	12,438,087
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	622,500
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	
Acciones y Participaciones de Capital	
Compra de Títulos y Valores	
Concesión de Préstamos	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
Otras Inversiones Financieras	
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Deuda Pública	300,000



Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	300,000

IV. PRIORIDADES DEL GASTO

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y URBANIZACION
DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

V. PROGRAMAS Y PROYECTOS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020
PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
PROGRAMAS DE INVERSION PUBLICA
PROGRAMAS DE VIVIENDA
PROGRAMAS DE SEGURIDAD
PROGRAMAS DE ALUMBRADO PUBLICO
PROGRAMAS DE VIALIDAD
PROGRAMAS PARA LA EDUCACION
PROGRAMAS DE ALIMENTACION
PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL
PROGRAMAS CULTURALES
PROGRAMAS DE FOMENTO AL DEPORTE
12 PROGRAMAS PARA LA EFICIENCIA RECAUDATORIA

**Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I**

De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Talando de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.





Artículo 10. Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL (NETA)

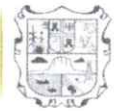
ANALÍTICO DE PLAZAS			
PLAZA / PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA		
	Número de Plazas	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	40,000.00	60,000.00
SINDICO Y REGIDORES	7	7,000.00	15,000.00
TESORERO, CONTRALOR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	4	5,000.00	20,000.00
ASESORES	6	4,500.00	15,000.00
DIRECTOR, SECRETARIO PARTICULAR	14	4,000.00	16,000.00
SUBDIRECTORES, COORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO	10	3,500.00	11,000.00
PERSONAL TECNICO	10	2,500.00	8,500.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	2,500.00	8,000.00
OPERADORES	10	2,500.00	8,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO GENERAL	120	2,000.00	7,200.00

Artículo 11.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. Cabildo	500.00	850.00	600.00	1,500.00	800.00	1,900.00
2	Directores	350.00	750.00	600.00	1,200.00	700.00	1,700.00
3	Titular de Área	350.00	750.00	600.00	1,200.00	650.00	1,500.00
4	Personal Operativo	350.00	750.00	600.00	1,200.00	650.00	1,100.00



Capítulo II
De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas



Artículo 12. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 13. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 14. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 15. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 16. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

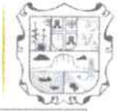
Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 17. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta



1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con		Liquidez= Activo Circulante / Pasivo Circulante	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta El gobierno municipal para responder a tales compromisos	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		Solvencia= (Pasivo Total/ Activo Total)*100	Trimes - tral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total =(ingresó Total- Egreso Total) /Ingresó Total* 100.	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipi	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes - tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal





8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimes - tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimes - tral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionales recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimes - tral- Anual	Igual a 100%

Artículo 18. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

Artículo 19. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

Título Cuarto
Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera
Capítulo Único
De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos

Artículo 20.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión 2020	Año 1 (2021) (d)



1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	30,524,905	31,135,403
A. Servicios Personales	9,806,000	10,002,120
B. Materiales y Suministros	5,869,963	5,987,362
C. Servicios Generales	3,994,534	4,074,424
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,428,400	5,536,968
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	232,800	237,456
F. Inversión Pública	4,893,208	4,991,072
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	300,000	306,000
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	10,764,545	10,979,835
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	1,206,000	1,230,120
C. Servicios Generales	1,391,165	1,418,989
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0
F. Inversión Pública	8,167,379	8,330,727
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	41,289,449	42,115,238

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

- Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.
- Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son:

Estrategias. Implementar mecanismos para la participación ciudadana, logrando la actualización administrativa y jurídica, que permita la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Líneas de acción:

- Promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
- Fortalecer las acciones de gestión de recursos y proyectos ante el gobierno
- Estatual y Federal.
- Elaborar manuales de organización que especifiquen las funciones y atribuciones de los cargos directivos del municipio.



- e) Brindar capacitación a los servidores públicos Capacitar y promover la implementación de mecanismos alternos de justicia.
- f) Desarrollar un código de ética que oriente los valores y principios de la actuación esperada de los servidores públicos.
- g) Elaborar un diagnóstico del marco jurídico municipal.
- h) Elaborar y actualizar el marco normativo municipal.
- i) Fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
- j) Elaborar un diagnóstico de tránsito y vialidad en el Municipio.
- k) Evaluación de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y financieros aplicados a Tránsito y Vialidad municipal.
- l) Fortalecer el Programa de Educación y Cultura Vial.
- m) Incrementar y capacitar al personal de protección civil.
- n) Equipar y actualizar el Inventario de Materiales y equipo especializado para Protección Civil y Primeros Auxilios
- o) Gestionar ante los gobiernos estatal y federal apoyo para actualizar el Atlas de riesgos.
- p) Desarrollar, gestionar e implementar un programa de Infraestructura de protección civil.
- q) Actualizar e incrementar los materiales y espacios que se utilizan como albergues temporales.
- r) Transparentar las acciones de gobierno y sus finanzas en la página web del municipio.
- s) Verificar periódicamente los procesos de adquisición y pago del municipio.
- t) Revisar, adecuar, actualizar y simplificar todos los procedimientos administrativos del municipio.
- u) Elaborar y difundir un informe de las acciones de gestión del Gobierno.
- v) Implementar mecanismos de atención a quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados por la ciudadanía.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE CASAS (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	2018* (c)	2019 Ejercicio Vigente ² (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	63,472,623	65,889,842
A. Servicios Personales	29,166,905	29,220,294
B. Materiales y Suministros	16,828,303	14,158,838





C. Servicios Generales	9,709,910	14,742,413
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,936	3,571,018
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	153,375	430,429
F. Inversión Pública	3,730,826	3,432,916
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	344,368	333,935
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	78,654,867	38,438,786
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	785,979	277,006
C. Servicios Generales	4,899,586	5,946,298
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,176,082	4,862,563
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,674,574	459,867
F. Inversión Pública	0	26,328,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,118,647	564,829
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	142,127,490	104,328,629

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

Artículo 21.- Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

Artículo 22.- Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23.- En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.



JANET ELENA BARRON PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



REYNALDO DE JESUS CRESPO SALDIERNA
SÍNDICO

Francisca Pérez E.

FRANCISCA PEREZ ESCOBEDO
PRIMER REGIDOR

Trinidad Armijo Flores

TRINIDAD ARMIJO FLORES
SEGUNDO REGIDOR

Juana Ma. Quintanilla

JUANA MARIA DEL REFUGIO QUINTANILLA
TERCER REGIDOR

Juan Gabriel Garcia Mtz

JUAN GABRIEL GARCIA MARTINEZ
CUARTO REGIDOR

Fabiola M Hdz Rdz

FABIOLA MARLEN HERNANDEZ RODRIGUEZ
QUINTO REGIDOR

Victor Bazaldúa Cruz

VICTOR BAZALDUA CRUZ
SEXTO REGIDOR.

Catarino Martínez Avalos

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CATARINO MARTINEZ AVALOS



SECRETARIA
DEL AYUNTAMIENTO
CASAS, TAMAULIPAS
ADMÓN 2018-2021

